

gerente del arriendo de consumos q. el Ayuntamiento puede disponer de la fi-
nanciam. consignada en el Banco de España, ofreciendo además ingresar las cantidades q. resta debiendo.

cion del Gerente del arriendo de consumos, contestando a' la que se le dirigió con fecha 16 del actual, para que ingresase inmediatamente la cantidad que dicho arriendo resulta adeudando a' los fondos Municipales, por resto de la mensualidad del mes de Mayo y el completo de la de Junio en la cual espone que nada absolutamente puede temer el Ayuntamiento por estar garantida la responsabilidad que le afecta y que puede desde luego autorizar a' su Dep. para que realice las setenta y cinco mil pesetas depositadas, como garantia del contrato de arrendamiento en el Banco de España, dandolas despues formal ingreso en las arcas municipales, espidiendo a' favor del arriendo las oportunas cartas de pago, ofreciendo además ingresar las ochocientas noventa y dos pesetas noventa y dos centimos q. con aquellas cubren la mensualidad de Junio, reproduciendo finalmente la oferta de satisfacer los gastos que pueda originar la ida. a' Madrid del referido Depositario, como tambien los que ocasiona la operacion que ha de practicar, terminando con la seguridad de proceder con la honradez y verdad q. constituyen su unico patrimonio.



[Handwritten signature]

El Sr. Alcalde dice que debe estudiar el asunto.

El Sr. Alcalde dijo q. debe con detenimiento pensar como obrar sobre el particular, toda vez que resulta en descubrimiento el arriendo de consumos por parte de la mensualidad de Mayo, y el total de la de Junio.

